

### III. Otras disposiciones y actos

#### AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

*Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2019 de las subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, en régimen de concesión directa, para los programas 2, 3 y 6: Desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo, I+D, Desarrollo de proyectos de innovación en materia de procesos y organización, Ayudas a la contratación de investigadores y/o tecnólogos para el desarrollo de tareas de I+D+i (extracto)*

201903180069346

III.1001

BDNS 444705, 444706, 444707.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios: Empresas y organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 2.h), de la convocatoria.

Segundo.- Objeto: Las ayudas que se contemplan en la presente convocatoria tienen como finalidad incentivar el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), e innovación tecnológica. Los proyectos individuales o cooperativos, podrán corresponder a alguna de las siguientes tipologías:

- Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D), de acuerdo con el apartado primero, punto 2.d), de la convocatoria.
- Proyectos de Innovación Tecnológica en materia de procesos y/o organización (i), de acuerdo con el apartado primero, punto 2.e), de la convocatoria.
- Contratación de investigadores y tecnólogos para el desarrollo de proyectos o tareas de I+D+i (i), de acuerdo con el apartado primero, punto 2.f), de la convocatoria.

Se considerarán gastos subvencionables para el desarrollo de los proyectos descritos, en la medida que se dediquen al proyecto:

- Los costes de personal propio (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), el coste de nuevo instrumental y equipo de laboratorio, los materiales (fungibles o no), las colaboraciones externas necesarias, los costes indirectos.
- La adquisición de aquellos nuevos activos productivos necesarios para la fabricación o la producción del nuevo producto, servicio o proceso desarrollado.

La presente convocatoria primará de forma especial a:

- Las Pymes que desarrollen sus primeros proyectos de I+D o de Innovación en materia de procesos y/o organización.
- Aquellos proyectos financiados por fondos FEDER de empresas o actuaciones dentro de la estrategia regional RIS3.
- Los proyectos vinculados a cualquiera de las tecnologías NBIC (Nano-Bio-Tic) y/o Industria 4.0.
- Las colaboraciones externas con Centros Tecnológicos, Organismos de Investigación y Universidades.
- Los proyectos colectivos.
- La contratación de doctores para el desarrollo de proyectos de I+D.

- Los proyectos de I+D vinculados al desarrollo del Itinerario de inmersión a la innovación definido en las convocatorias de ayudas para servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación (IGE) y Cheques de Innovación (CHE) de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

- Los proyectos de empresas que tengan certificado un Sistema de Gestión de la I+D+i según norma UNE 166002.

- Las empresas Pyme que acrediten que se han dado de alta en el Registro público de la Pyme Innovadora previsto por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

- Las empresas que acrediten algún certificado en vigor de modelos de certificación en el ámbito de las relaciones laborales, la responsabilidad social corporativa, la conciliación de la vida familiar y laboral, planes de igualdad, empresas familiarmente responsables y sistemas de prevención de riesgos laborales, como puedan ser de Normas o Modelos SA 8000, SGE 21, IQNet SR10, EFR, ISO 45001, Ohsas 18001, u otras vigentes.

- Los proyectos vinculados al programa "Conecta Retos Industria RIO4.0" de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden DEI/10/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja nº 28, de 7 de marzo de 2018).

Cuarto.- Cuantía: Importe del crédito disponible: 12.000.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 16 de diciembre de 2019, incluido.

La solicitud deberá ser previa al inicio del proyecto o actividad subvencionada.

No obstante, en el caso de las ayudas contempladas en el apartado primero, punto 2.f), de la convocatoria, serán subvencionables los costes correspondientes a la contratación de investigadores y/o tecnólogos para el desarrollo de proyectos o tareas de I+D+i realizados a partir del 21 de diciembre de 2018.

Sexto.- Tramitación telemática de los expedientes de subvenciones (obligatoria):

- Presentación de solicitudes: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 5, de la convocatoria.

- Medio de notificación: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 7, de la convocatoria.

Séptimo.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- Los interesados podrán acceder también al texto íntegro de la Resolución de convocatoria y a la Orden reguladora de las ayudas a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja ([www.ader.es](http://www.ader.es)).

- Procedimiento de concesión.- La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

- Los códigos asignados por la BDNS corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Logroño a 18 de marzo de 2019.- El Gerente, Francisco Javier Ureña Larragán.